



Ayuntamiento de Almendral ***06171 Badajoz***

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL, POR EL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN MATIAS, DE UN PUESTOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES, ACOGIDO A LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DEL EMPLEO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, CON DURACIÓN DE UN AÑO Y PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y VIALES MUNICIPALES.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

El objeto de las presentes bases es la provisión mediante concurso-oposición libre de UN puesto de trabajo, como peón Mantenimiento de Infraestructuras y de viales Públicos.

El carácter del contrato tendrá una duración de UN AÑO y su régimen de dedicación a tiempo completo.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para tomar parte en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.
- b) Tener una edad comprendida entre los dieciocho años y menores de sesenta años.
- c) Tener reconocido un Grado de Discapacidad igual o superior al 33%.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso de selección serán facilitadas por este Ayuntamiento.

Junto con la solicitud los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Certificado de minusvalía expedido por el Organismo Oficial correspondiente.
- Autorización al Ayuntamiento para solicitar el certificado de convivencia del solicitante.
- Autorización al Ayuntamiento para recabar datos de la Agencia Estatal Tributaria y del INEM, relativos a ingresos y situación de desempleo del interesado.
- Se unirá a la misma, justificantes de todos los méritos que se aleguen, para su valoración en la fase de concurso. (Se presentarán documentos originales o fotocopia compulsada)

4. PLAZO DE PRESENTACION.

El plazo de presentación de solicitudes será de desde el día de la publicación hasta el día 6 de marzo de 2020.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

PRESIDENTE: D^a. M^a. José Márquez Palacios. Secretaria del Ayuntamiento

VOCALES: D^a. Antonia Moreno Clemente. Trabajadora Social

SECRETARIO: D. José Vicente Gamero Cebrián



Ayuntamiento de Almendral
06171 Badajoz

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE TRABAJADORES/AS.

El proceso de selección se realizará mediante la valoración de méritos y la realización de una entrevista personal, según se expresa a continuación.

A) Por Discapacidad:

- Discapacidad del 33% al 40%..... 0,50 puntos.
- Discapacidad del 41% al 55%.... .0,75 puntos.
- Discapacidad del 56% al 65%..... 1,00 puntos.

B) Por residencia en el Municipio de Almendral anterior al 30-01-2019..... 2,00 puntos.

C) Por Cargas Familiares:

Se entenderá por cargas familiares el cónyuge e hijos menores de veinticinco años en situación de desempleo, o mayores discapacitados que convivan con el solicitante.

Se puntuará 0,50 puntos por miembro con un máximo de 2,5 puntos.

D) Por no haber tenido relación laboral en el Patronato en los últimos 4 años.- 1 puntos.

E) Entrevista Personal o prueba escrita: Se valorará la experiencia, la idoneidad y la aptitud del aspirante en relación con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo. Se puntuará con un máximo de 3,00 puntos.

7. PRUEBA SELECCTIVA.

La prueba se realizará en el salón de plenos del Ayuntamiento el próximo día 10 de Marzo a las 11.00 horas.

8. PROCESO DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación priorizada de candidatos para estos puestos de trabajo, siendo contratado el que haya obtenido mayor puntuación, quedando el resto en lista de espera por un año, a fin de poder cubrir posibles sustituciones.

9. RECURSOS.

El Ayuntamiento de Almendral queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

10. DESARROLLO.

Se faculta a la Alcaldesa o Concejala en quien delegue de este Ayuntamiento para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias en el desarrollo de las presentes bases.

En Almendral, a 25 de Febrero de 2020.



El Alcalde-Presidente.

Fdo.: Jose Antonio Arroyo Pardo